



REUNIÃO ESPECIALIZADA DE CIÊNCIA E TECNOLOGIA (RECYT)

MEMÓRIA

Grupo de trabalho REESTRUTURAÇÃO DA RECYT

No exercício da Presidência *Pro Tempore* do Brasil (PPTB), no dia 14 de setembro de 2021, foi realizada, por meio do sistema de videoconferência, conforme estabelecido na Resolução GMC N° 19/12 “Reuniões por meio do sistema de videoconferência”, a Reunião do Grupo de Trabalho da Reunião Especializada de Ciência e Tecnologia (RECYT), com a participação das Delegações da Argentina, Brasil, Paraguai e Uruguai, para tratar da proposta de sua Reestruturação.

Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

A PPTB deu as boas-vindas as delegações participantes por videoconferência, desejando um bom desenvolvimento dos trabalhos.

1. Proposta de Reestruturação da RECYT

P O Coordenador Nacional da RECYT no Brasil, Secretário Paulo Alvim, apresentou suas considerações sobre a proposta apresentada pelo Uruguai e se manifestou favoravelmente a aprovação da mesma. Posição esta que foi seguida pelas delegações da Argentina e Paraguai.

Os documentos e seus anexos estão apresentados como **Agregado II**.

L A delegação do Uruguai apresentou um histórico da estrutura da RECYT e seus objetivos, desde sua criação em 1992 (MERCOSUL/GMC/RES N° 24/92) até os dias de hoje, anexo I. Em complementação, a delegação do Uruguai apresentou os anexos II e III, contendo as Principais Normas de funcionamento dos Órgãos do MERCOSUL e a Resolução GMC N° 33/02.

B Dessa forma, as Comissões Temáticas existentes até o momento eram três:

- Sociedade da Informação – CSI (criada pela Resolução GMC N° 11/00). Esta Comissão teve seu nome alterado para Comissão da Sociedade do Conhecimento, Inovação e Tecnologias Emergentes – (ATA 02/2020).
- L



- Apoio ao Desenvolvimento Científico e Tecnológico – CADCYT (criada na XXV RECyT – Ata 02/01).
- Plataforma BiotecSul – CPB (criada na XLIV RECyT – Ata Nº 02/10).

Com a aprovação da proposta de reestruturação apresentada pelo Uruguai passaram a ser duas Comissões Temáticas:

- Comissão de Programas e Políticas: deverá tratar dos temas de políticas de Ciência, Tecnologia e Inovação para definição de ações e áreas estratégicas. Neste período de transição, a nova Comissão iniciará seus trabalhos com os temas da agenda da CADCYT.
- Comissão de Projetos e Ações: tratará da execução e acompanhamento das atividades propostas. Neste período de transição, a nova Comissão iniciará seus trabalhos com os temas da agenda da CSI e CPB.

Paralelamente a criação das Comissões Temáticas, poderão ser criados Grupos Ad-Hoc para analisar e dar seguimento a ações pontuais. O objetivos, metas e funcionamento da RECyT constam na proposta apresentada.

2. Conclusões e Ações Futuras

Aprovada a proposta apresentada pelo Uruguai por todas as delegações, as delegações do Uruguai e Brasil realizarão as consultas correspondentes ao GMC e GAIM (Grupo de Assuntos Jurídicos e Institucionais do MERCOSUL) sobre os próximos passos.

Não havendo nada mais a acrescentar, a reunião foi encerrada pelo Secretário Paulo Alvim, Coordenador Nacional da RECyT no Brasil.

A presente Memória de reunião formará parte da Ata da LXIV RECyT a realizar-se durante a PPTB.

AGREGADOS

Os documentos agregados constantes da presenta ATA, são os seguintes:

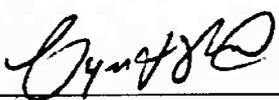
- Agregado I Lista de Participantes

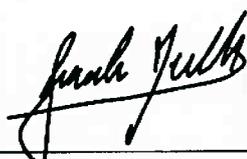


- Agregado II Proposta de Reestruturação da RECyT apresentada pelo Uruguai
 - Anexo I Histórico sobre os antecedentes da estrutura da RECyT e suas alterações
 - Anexo II Principais Normas de funcionamento dos Órgãos do Mercosul
 - Anexo III Resolução GMC Nº 33/02


Por la Delegación de Argentina
Karina Pombo


Por la Delegación de Brasil
Paulo Cesar Rezende de C. Alvim


Por la Delegación de Paraguay
Cynthia Delgado


Por la Delegación de Uruguay
Graciela Morelli



PROPUESTA DE REESTRUCTURA PARA LA REUNIÓN ESPECIALIZADA EN CYT DEL MERCOSUR (RECYT)

Graciela Morelli
Coordinadora Alternativa
RECYT - Uy

El Objetivo central de la Estrategia para la Ciencia y Tecnología (CyT) del MERCOSUR, forma parte del propio Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991, donde se refiere a “[...] *la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Países miembros y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y calidad de los bienes y servicios disponibles, a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes*”. Es así que, por la Resolución del GMC N° 24/1992, se crea la Reunión Especializada en CyT del MERCOSUR – RECYT, con el **objetivo** de *“promover el estudio de los aspectos vinculados a esta materia, con vistas a la integración de las Instituciones de investigación y a la formulación de lineamientos básicos para las políticas científicas y tecnológicas del MERCOSUR”*.

Desde su creación, sus lineamientos y estructura han ido variando. Se adjunta un informe que recopila como ha variado su estructura y cometidos (**Anexo I**).

Sus acciones han estado estructuradas en el sentido de aumentar la productividad de las economías del MERCOSUR y aumentar la competitividad de los segmentos productivos del MERCOSUR en terceros mercados.

Las Comisiones Temáticas que han actuado últimamente son:

- Sociedad de la Información – CSI (creada por Resolución GMC N° 11/00)
- Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico – CADCYT (creada en la XXV RECYT - Acta 02/01)
- Plataforma BiotecSur – CPB (creada en la XLIV RECYT - Acta No. 02/10)

En virtud de la Decisión CMC N° 19/19, referente a la “Actualización de la Estructura Institucional del MERCOSUR”, la RECYT se propuso actualizar su propia estructura, proceso que comenzó en 2020, realizando una revisión de sus actividades y temas en agenda.

En la LXII RECYT (Acta 01/2021) se acordó crear un Grupo de Trabajo para avanzar en la elaboración de la propuesta de Nueva Estructura, reorganizando las actividades de las mencionadas comisiones, en dos Comisiones Temáticas.

PORUESTA DE OBJETIVOS, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA RECYT:

La RECYT se abocará a la gestión estratégica de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en el MERCOSUR, teniendo como **objetivo** la mejora de la calidad de vida de la población y el aumento de la competitividad de los productos y servicios de la región. Deberá actuar como un foro promotor de acciones y como agente facilitador del proceso de integración.

El rol ejecutor de las acciones concretas se debe realizar, preferentemente, a través de las instituciones correspondientes en el nivel nacional en cada uno de los países, sean éstas las de diseño de políticas nacionales, financiamiento, investigación y las del sector productivo.

La RECYT tendrá como principales **funciones**:

- Identificación de nuevos temas estratégicos para la región.
- Promoción de programas, proyectos y redes en temas de interés común, teniendo en cuenta su impacto para la región.
- Efectuar el seguimiento, orientar y garantizar la realización de las actividades en cumplimiento de los programas de trabajos.
- Promover la cooperación en CTI con otros países y/o bloques regionales.

Según lo acordado en la LXII RECYT (Acta 01/2021), ésta se reorganizará con **2 Comisiones Temáticas**:

- COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y POLITICAS:
Deberá tratar los temas de política de CTI para definir acciones y áreas estratégicas. Comenzará tomando los actuales temas en agenda de la CADCYT.
- COMISIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES:
Será responsable de la ejecución y/o seguimiento de las actividades. Comenzará tomando los actuales temas en agenda de CSI y CPB.

A su vez, como ya fuera considerado en la Resolución GMC N° 33/02, la RECYT podrá crear **Grupos Ad-hoc** para analizar y dar seguimiento a las acciones puntuales. Por otro lado, se sugiere mantener los **Puntos Focales de Monitoreo y Seguimiento** en cada país, que realizarán el seguimiento de los compromisos y plazos asumidos por la RECYT y sus Comisiones.

En cuanto a su funcionamiento, la RECYT se regirá por las normativas establecidas por el GMC y el CMC (**Anexo II**).



Por último, se adjunta como **Anexo III**, la Resolución GMC N° 33/02 – “CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCOSUR CON PAISES EXTRAZONA, ASOCIACIONES REGIONALES U ORGANISMOS INTERNACIONALES”. Consideramos es importante realizar su revisión para tener actualizados los procedimientos correspondientes.

Lista de anexos:

- I. Recopilación de antecedentes sobre estructura y cometidos de RECYT
(se adjunta documento)
- II. Principales normativas para el funcionamiento de los Órganos del MERCOSUR
- III. Resolución GMC N° 33/02 – “Criterios y procedimientos para la cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u Organismos Internacionales”
(se adjunta documento)

Referencias:

- Tratado de Asunción (26 de marzo de 1991)
- MERCOSUR/GMC/RES. N° 24/92 – CREACION RECYT
- MERCOSUR/GMC/RES. N° 17/96 - PAUTAS NEGOCIADORAS DE LA RECYT
- MERCOSUR/GMC/RES. N° 78/97 - Programa de Trabajo de la RECYT para período 1998-1999
- MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/00 - Nueva estructura de la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECYT)
- Acta XXV RECYT (02/01) - Programa de Trabajo – Identificación de temas estratégicos para la Región
- MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/02 – “Criterios y procedimientos para la cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales”
- Acta XLIV RECYT (Acta No. 02/10) – “Formalização da Comissão Plataforma BiotecSul”



REUNIÓN ESPECIALIZADA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MERCOSUR (RECYT)

Recopilación de antecedentes sobre su Estructura y Cometidos

Graciela MORELLI
Coordinadora Alterna RECYT - Uy

Las **reuniones especializadas** como la RECYT dependen del Grupo Mercado Común (GMC) y tienen por **cometido** analizar y avanzar en la integración de aspectos puntuales, de interés común de los Estados Partes.

Por otro lado, el Objetivo central de la Estrategia para la Ciencia y Tecnología (CyT) del MERCOSUR, forma parte del propio Tratado de Asunción, firmado 26 de marzo de 1991, donde se refiere a "[...] *la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Países miembros y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y calidad de los bienes y servicios disponibles, a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes*".

Es así, que en 1992, se crea la REUNIÓN ESPECIALIZADA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MERCOSUR – RECYT, a través de la Resolución del GMC N° 24/1992.

En el siguiente documento se presenta su evolución, en lo que tiene que ver con sus objetivos, lineamientos y estructura:

- **MERCOSUR/GMC/RES N° 24/92 – CREACION RECYT**

Considerando, entre otros, que es de fundamental importancia el desarrollo de la Ciencia y Tecnología (CyT) y su aporte al mejoramiento del bienestar general, se resolvió: "**Crear la RECYT** cuyo **objetivo** será *promover el estudio de los aspectos vinculados a esta materia, con vistas a la integración de las Instituciones de investigación y a la formulación de lineamientos básicos para las políticas científicas y tecnológicas del MERCOSUR*"

"Los Subgrupos de Trabajo que traten temas vinculados con Ciencia y Tecnología participarán, a través de los representantes que se designen, en la Reunión creada por el Artículo 1°, a efectos de armonizar las tareas y posiciones en la materia"

- **Acta I RECYT (01/93) - Propuesta de funcionamiento y Comisiones**

En dicha reunión, se acuerda que cada país debe tener sus **Secciones Nacionales (SN)**, con un núcleo de integrantes institucionales reducido, pudiendo ser ampliado en las Reuniones. A su vez, estas SN deberán articular con sus respectivos sistemas nacionales de CyT.

Se recomienda al GMC la creación de las siguientes **Comisiones Temáticas (CT)**:

- CT SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OFERTA GLOBAL DE CYT: haciendo especial hincapié en la integración de sistemas sectoriales, con miras a una atención más rápida a la demanda de los sectores productivos. Debiendo *"orientar su trabajo en el sentido de que los sistemas en cuestión puedan constituir un servicio de información que se ofrecerá a través de redes informáticas"*.
- CT MARCO NORMATIVO PARA COOPERACIÓN EN CYT: debiendo *"realizar un relevamiento de los marcos normativos de los Países Miembros, así como de los acuerdos bilaterales y multilaterales relacionados con ciencia y tecnología vigentes, con el propósito de armonizar y proponer los acuerdos y mecanismos necesarios para impulsar el proceso de integración en este campo"*.
- CT INTERCONEXIÓN DE REDES DE COMPUTACIÓN: *teniendo en cuenta dos pautas básicas: a) Los Estados miembros tendrán en cuenta las iniciativas ya en marcha en este campo, buscando incorporarlas al proceso de integración; b) se hará un esfuerzo para incrementar las interconexiones existentes.*

Dichas Comisiones se pueden reunir en función de sus necesidades, con cierta autonomía para poder avanzar en sus trabajos, con supervisión de las SN, y reportando a RECYT

- **Acta II RECYT (02/93) - Propuesta de funcionamiento de Comisiones**

Dado que GMC aún no formalizó las Comisiones, se decide que comiencen a funcionar de manera Ad-Hoc y se definen sus Directrices:

- SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OFERTA GLOBAL DE CYT:
 - a) *Empezar a trabajar por los sectores económicamente más dinámicos y relevantes para el proceso de integración.*
 - b) *Concentrar la actuación de la comisión en productos de información de acuerdo con las prioridades dictadas por la demanda.*
 - c) *Elaborar una terminología bilingüe para los servicios oriundos de los sistemas nacionales de CyT*
 - d) *Maximizar el uso de recursos, programas, entidades, productos y servicios de información ya existentes en los respectivos sistemas nacionales de CyT.*
- MARCO NORMATIVO DE COOPERACION CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA:
 - a) *Adoptar como metodología la identificación de eventuales obstáculos existentes en las respectivas legislaciones nacionales para el ejercicio 'de actividades de intercambio, cooperación y apoyo al sector productivo en el espacio comunitario.*
 - b) *Proponer medidas para superar los obstáculos arriba referidos, teniendo en cuenta que la armonización que se hace necesaria en el espacio comunitario no implica una "uniformización de las legislaciones nacionales.*
 - c) *Identificar, en el ámbito de los organismos e iniciativas multilaterales existentes, elementos que puedan apoyar el trabajo de la comisión.*

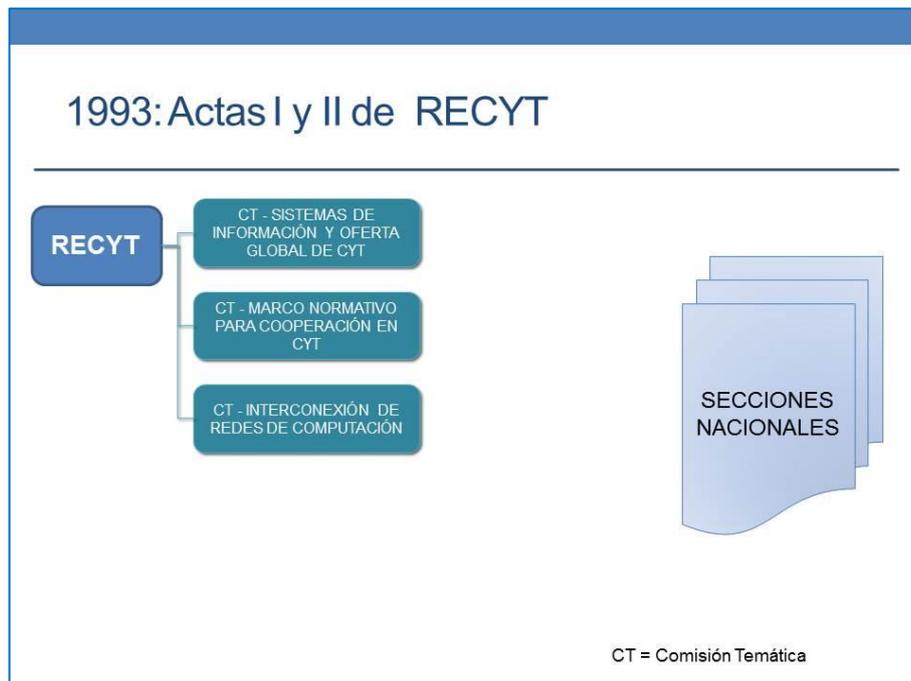


d) *En función de la existencia, en otros subgrupos de ámbitos específicos para tratar de esos asuntos, se recomendó no incluir, en el ámbito de trabajo de la comisión, temas referentes a:*

- *Propiedad industrial e intelectual*
- *Transferencia de tecnología*
- *Defensa del consumidor*
- *certificación de la calidad y metrología en función de la existencia, en otros subgrupos de ámbitos específicos para tratar de esos asuntos*

- INTERCONEXIÓN DE REDES DE COMPUTACION:

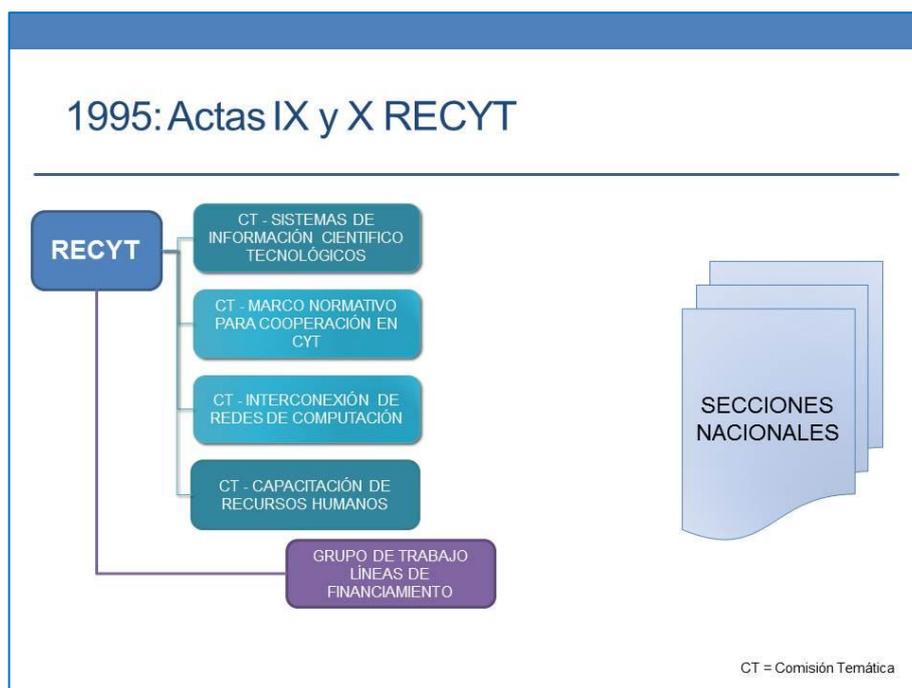
- Realizar un relevamiento sobre la situación actual de las redes de computadoras de los sistemas nacionales de CyT y de las opciones de interconexiones nacionales e internacionales.*
- Elaborar un relevamiento de los planes y proyectos existentes en cada país relativos a las mencionadas redes.*
- Definir una estrategia de interconexión de esas redes en el espacio comunitario y hacia fuera de 81 que optimicen el uso de recursos existentes o que vengán a ser utilizados en la región.*
- Establecer directrices de carácter técnico para la implantación de proyectos de interconexión como, por ejemplo, estandarización, reglamentos, opciones de enlace, etc.*
- Proponer metas físicas y respectivos cronogramas y presupuestos.*



- **Acta IX RECYT (01/95) - Nueva Estructura**

Se analiza la estructura y se propone la creación de:

- GRUPO DE TRABAJO LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO: *para el análisis de proyectos inducidos.*
- CT DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



- **Acta X RECYT (02/95) - Programa de Trabajo 95-96**

Se reitera Objetivo Central del MERCOSUR en relación a Ciencia y Tecnología, y se definen a su vez, las directrices de RECYT, objetivos y actividades de cada Comisión Temática.

En ese sentido, se definen como **principales directrices:**

- *integración y perfeccionamiento de la infraestructura de ciencia y tecnología, sobre todo los aspectos de recursos humanos, equipamiento, organización, etc.;*
- *promoción del intercambio de ideas entre investigadores, emprendedores, comunicadores sociales y expertos en el uso del conocimiento científico y la innovación tecnológica para lograr una mayor competitividad internacional;*
- *formulación de estrategias para el mejor aprovechamiento, por parte del sector productivo, de la capacidad científica de los centros de investigación;*
- *promoción de la articulación entre los diferentes sectores con intereses y posibilidades de contribuir para el desarrollo de una economía competitiva basada en la capacidad científico-tecnológica;*
- *promover el desarrollo de proyectos innovadores en el marco de la cooperación internacional con la participación de los centros de investigación del MERCOSUR;*
- *estímulo al papel que desempeñan los investigadores de países del MERCOSUR residentes en el exterior en la transferencia de conocimientos científicos;*



- *esfuerzo de investigación y desarrollo en áreas más importantes en términos socio-económicos, seleccionando aquellas relacionadas con sectores donde se verifique una elevada complementariedad entre los países del MERCOSUR, las que permitan potencializar iniciativas de asociación entre empresas y de éstas con entidades tecnológicas y también aquellas que fueran más significativas para contribuir a resolver los graves problemas de naturaleza social vivenciados en la región.*

Comisiones y sus objetivos:

- CT SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA
 - o *Generación de bases de datos de interés para MERCOSUR*
 - o *Constitución e implementación de la gestión de una base de datos de términos técnico-científicos, en portugués y español, de diferentes áreas tecnológicas, científicas y comerciales, con miras a optimizar la comunicación unívoca y el trabajo de traducción.*
 - o *Identificar, seleccionar, recopilar y difundir la oferta tecnológica generada en proyectos de investigación y desarrollo de diferentes instituciones en los países del MERCOSUR.*
 - o *Creación de una red de servicios de fotocopiado de documentos con el objetivo de poner a disposición colecciones de bibliotecas de la región.*
- CT MARCO NORMATIVO
 - o *Realizar el relevamiento de: marco legal existente para la CyT en el MERCOSUR, incluida la legislación sobre formación tecnológica y políticas de propiedad intelectual; programas y líneas de financiación existentes para la CyT, incluidas las líneas específicas de formación de recursos humanos, investigación y desarrollo, formación de directivos y desarrollo tecnológico; Incentivos fiscales y otros instrumentos para estimular la producción, la comercialización y la formación tecnológica en áreas con contenido tecnológico;*
 - o *crear un mecanismo de consulta interna entre los países de la comunidad, para el intercambio de información y aclaración de dudas.*
 - o *identificación, análisis y diagnóstico de obstáculos a superar e instrumentos de estímulo a crear para la cooperación científica y tecnológica del MERCOSUR.*
 - o *formulación de recomendaciones para las acciones futuras de la RECYT, con miras a la construcción de sus propios marcos normativos en CyT en el contexto del MERCOSUR.*
- CT INTERCONEXIÓN DE REDES DE INFORMACIÓN
 - o *definir una aplicación de red, involucrando a los cuatro países para tener un resultado concreto de interconexión en el mediano plazo. Es necesario definir cuál sería esta aplicación y dar pasos para promover el uso de fibra óptica "Cable UNISUR" como infraestructura de interconexión.*
- CT CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - o *Definir mecanismos de apoyo a proyectos / programas de formación de recursos humanos en el área de CyT, involucrando organizaciones de los cuatro países.*

- *Estudiar la realización de un curso de especialización sobre “Gestión de la Cooperación Internacional en C&T”, con el público objetivo prioritario de técnicos gubernamentales de los cuatro países.*

- GRUPO DE TRABAJO LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

- *Discutir, evaluar y proponer mecanismos de financiamiento, incluyendo la identificación de líneas de crédito en otros países miembros y formas de contrapartida que permitan la ejecución. de proyectos conjuntos de empresas o de empresas y universidades*
- *Definir criterios de selección de proyectos para buscar financiamiento, controlar su gestión y su respectiva evaluación.*
- *Estudiar la creación y gestión de un fondo común, integrado por recursos de los cuatro países y aportes de la cooperación internacional, destinado a financiar las actividades de RECYT y proyectos de cooperación en CyT*

- **Acta XI RECYT (01/96) - Nueva Estructura**

Se propone la creación de:

- *COMITÉ EDITORIAL: para la constitución de un Boletín INTERNET de difusión de las actividades de la RECYT*

- **MERCOSUR/GMC/RES 17/96 - PAUTAS NEGOCIADORAS DE LA RECYT**

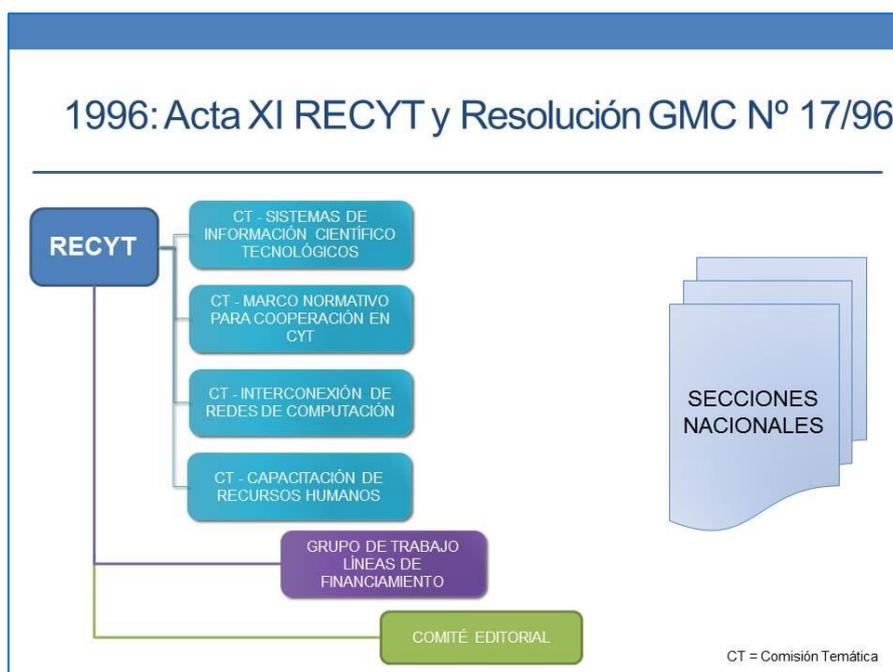
Resolución elaborada en base al Programa de Trabajo 95-96 aprobado en la 02/95 RECYT.

Comisiones y sus objetivos:

- CT SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA TECNOLÓGICA
 - *Generación de bases de datos de interés para el MERCOSUR*
 - *Constitución e implementación de la administración de un banco de términos técnico científicos, en portugués y español, de diferentes áreas tecnológicas, científicas y comerciales, con miras a optimizar una comunicación unívoca y el trabajo de la traducción.*
 - *Identificar, seleccionar, recolectar y difundir la oferta de tecnología generada en los proyectos de investigación y desarrollo de las diferentes instituciones de los países del MERCOSUR.*
- CT MARCO NORMATIVO
 - *Realización de Inventarios / Relevamientos: del marco legal existente para CyT en el ámbito del MERCOSUR, incluyendo la legislación sobre políticas de capacitación tecnológica; de incentivos fiscales y otros instrumentos de estímulo a la producción, comercialización y capacitación tecnológica en áreas de contenido tecnológico; de las trabas a la cooperación en CyT en el contexto del MERCOSUR.*
 - *crear un mecanismo de consulta interna entre los países comunitarios, para el intercambio de informaciones y la aclaración de dudas.*



- *análisis y diagnóstico de los obstáculos a superar y de los instrumentos de estímulo a ser movilizados para promover la cooperación comunitaria en CyT, con miras a llevar recomendaciones a la RECYT para una acción conjunta con otros foros intra y extra MERCOSUR.*
- CT INTERCONEXIÓN DE REDES DE INFORMACIÓN
 - *Identificar una aplicación de redes que sea relevante para la misión de la REC&T y, en un segundo paso, para otras áreas del Mercosur.*
 - *Implantar la aplicación de forma distribuida y horizontal, con una parte en cada país miembro, que será responsable de su mantenimiento y operación.*
 - *Realizar estudios para la elaboración de propuesta de implantación de mecanismos de interconexión de redes Internet a alta velocidad y directa entre los cuatro países miembros, para uso no comercial, en educación, C&T y Gestión Gubernamental.*
 - *Ofrecer entrenamiento para la infraestructura de apoyo de la RECYT a técnicos de cada país en el área de informática y de aplicaciones, para uso y operación idónea de redes Internet.*
- CT CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - *Definir mecanismos de apoyo a proyectos/programas de capacitación de recursos humanos en el área de C&T, involucrando organismos de los cuatro países*
- GRUPO DE TRABAJO LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:
 - *Discutir, evaluar y proponer mecanismos para financiaciones, identificando, incluso, líneas de crédito en los demás países miembros y formas de contrapartida para viabilizar la ejecución de proyectos conjuntos de empresas o de empresas y universidades*



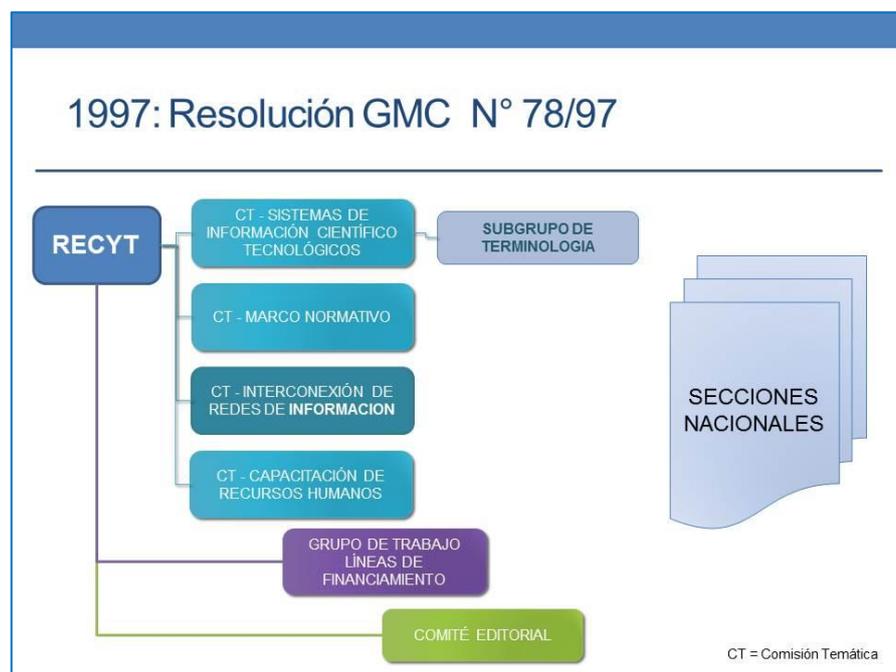
- **MERCOSUR/GMC/RES N° 78/97 - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RECYT PARA PERIODO 1998-1999**

Se mantiene el Objetivo General y principales directrices del Programa 95-96, aprobados por la Resolución GMC 17/96. En relación a la Estructura, se agrega un subgrupo y se modifica el nombre a la CT de interconexión de redes:

- CT SISTEMAS DE INFORMACIÓN CIENTIFICO TECNOLÓGICAS
 - o **SUBGRUPO DE TERMINOLOGIA**
- CT MARCO NORMATIVO
- CT INTERCONEXION DE REDES **DE INFORMACION**
- CT CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS:
- GRUPO DE TRABAJO LINEAS DE FINANCIAMIENTO
- COMITÉ EDITORIAL

Los objetivos del **Subgrupo Terminología** son:

- o *Constituirse en un centro de referencia para la gestión y desarrollo de actividades terminológicas del MERCOSUR.*
- o *Definir conceptual y operacionalmente el Banco de Datos Terminológicos para el MERCOSUR.*
- o *Promover y apoyar las actividades de formación e investigación en terminología.*
- o *Apoyar la producción y divulgación de trabajos terminológicos.*



- **Acta XXI RECYT (01/00) - Nueva Estructura y forma de actuación**

Argentina propone la conformación de **DOS COMISIONES TEMÁTICAS** que concentrarían las funciones de las 7 comisiones, que podrán constituir grupos de trabajo para atender distintas áreas temáticas:



- CT CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)
- CT SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Brasil propone la Creación en cada país de un **Comité Coordinador Local**

- **MERCOSUR/GMC/RES. N° 11/00 - NUEVA ESTRUCTURA DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MERCOSUR (RECYT)**

RECYT aprueba la nueva estructura con su consiguiente modalidad de actuación.

Se crean **dos Comisiones Temáticas** que concentrarán las funciones de las siete Comisiones, y se podrá constituir **Grupos de Trabajo** para atender distintas áreas temáticas. Las Comisión son:

- CT CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROYECTOS DE I+D
- CT SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Por otro lado:

- La RECYT deberá actuar como un **foro promotor de acciones**, como agente facilitador del proceso de integración. Deberá también promover la orientación estratégica, y planeamiento, establecer metas, orientar la corrección de eventuales distorsiones de las acciones planeadas así como apoyar la articulación institucional para la concreción de los trabajos.
- La RECYT deberá articularse entre otros, con los Subgrupos de Trabajo del MERCOSUR, con el gobierno, sector productivo, académico y con organismos internacionales y programas de cooperación internacional. Sus funciones serán efectuar el seguimiento, orientar y garantizar la realización de las actividades en cumplimiento del programa de trabajo.
- Cada país deberá **crear un Comité Coordinador Local**, que será el grupo asesor de los trabajos de la RECYT en cada país. De este Comité deberán participar, además del Coordinador de la RECYT y de los Coordinadores de las Comisiones Temáticas, los principales socios designados para auxiliar en la viabilización y realización de las acciones previstas en el programa de trabajo de la Reunión Especializada.
- La Coordinación del Comité será ejercida por el Coordinador Nacional de la RECYT en cada país.
- Las Comisiones Temáticas de los países participantes deberán realizar consultas y debates para definir las áreas prioritarias para integrarlas posteriormente en "áreas prioritarias del MERCOSUR".

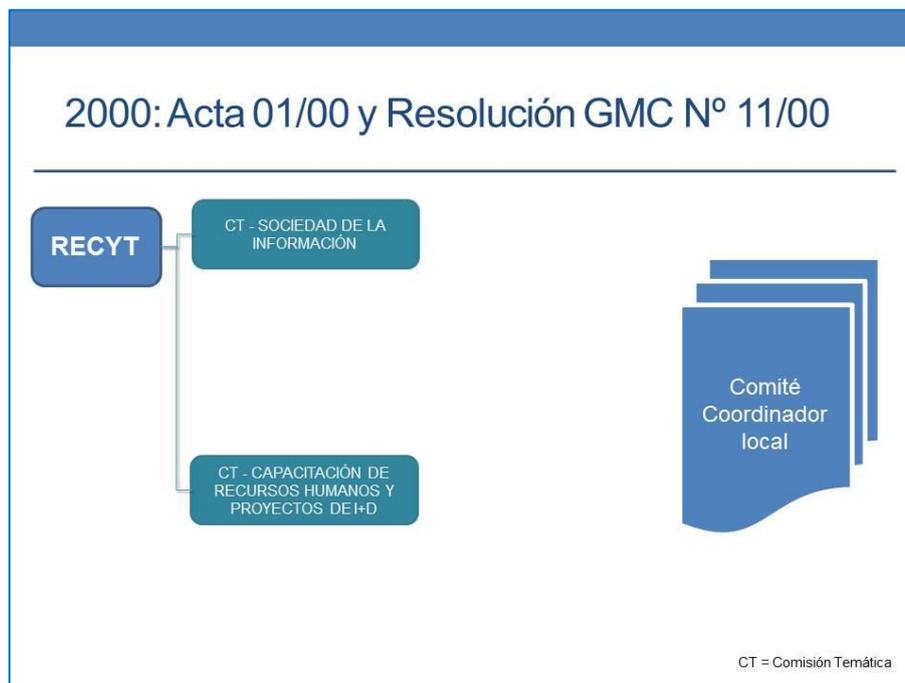
- **MERCOSUR/GMC/RES. 034/00 (28/06/2000) - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RECYT JUNIO DE 2000 – MAYO DE 2002"**

Objetivos de las Comisiones:

- CT DE SOCIEDAD DE INFORMACIÓN: se propone promover el intercambio de informaciones y apoyo mutuo entre los Estados Parte del MERCOSUR para consolidar la Sociedad de la Información promoviendo la aplicación adecuada de estos

recursos en la generación de estrategias para un desarrollo innovador, centrado en la humanidad y basado en el conocimiento.

- CT DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:
 - o *identificar mecanismos de apoyo a la capacitación de recursos humanos y a proyectos de investigación y desarrollo en el área de C y T, involucrando organismos de los Estados Partes;*
 - o *buscar la ampliación de las oportunidades existentes para la formación y capacitación de Recursos Humanos;*
 - o *identificar los recursos para investigación y desarrollo disponibles con vistas a lograr la ejecución de proyectos de investigación conjuntos con objetivos de interés común para los países de la región, estableciendo procedimientos adecuados para ello.*



- **Acta XXV RECYT (02/01) - Programa de Trabajo - Identificación de temas estratégicos para la Región**

La RECYT se abocará a la gestión estratégica de la Ciencia y la Tecnología en el MERCOSUR teniendo como **objetivos** la mejora de la calidad de vida de la población y el aumento de la competitividad de los productos y servicios de la región, dejando de ser ejecutor de actividades puntuales. Todo esto, manteniendo su actual estructura aunque cambiando el modo de trabajo.

Esto implica que el rol ejecutor de las acciones concretas se realice a través de las instituciones correspondientes en el nivel nacional en cada uno de los países, sean éstas las de diseño de políticas nacionales, financiamiento, investigación y las del sector productivo.



La RECYT tendrá las siguientes **funciones**:

- Identificación de nuevos temas estratégicos para la región, dando continuidad a aquellos que ya han sido identificados en los distintos países, y validando temas y redes que apunten a la resolución de problemas de la región que ya se estén ejecutando en forma conjunta.
- Incentivo a la realización de estudios de prospectiva en cada uno de los países y la puesta en común de sus resultados con el objetivo de identificar temas y proyectos comunes.
- Promoción de contactos entre investigadores de los países de la región y de la formulación de programas, proyectos y redes en temas actuales de interés común y en aquellos de interés potencial para el futuro, teniendo en cuenta su impacto para la región.
- Acompañamiento de las actividades en curso en la RECYT de forma de asegurar el desarrollo de las mismas, de acuerdo a los fines de la RECYT.
- Instrumentación de un mecanismo de cooperación con otros bloques o terceros países.

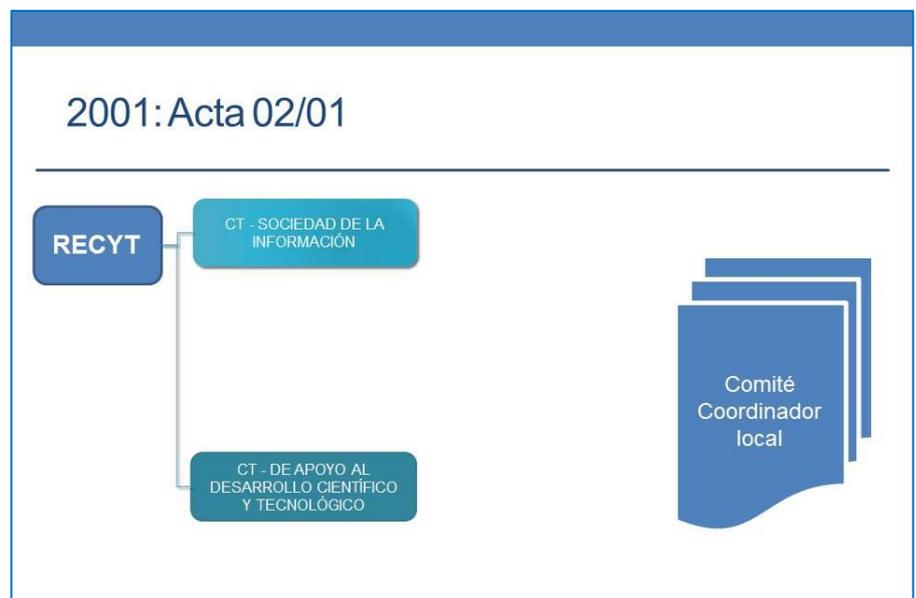
Para el cumplimiento de sus funciones, la RECYT focalizará su atención en la cooperación en las siguientes áreas, en principio en:

- a.- ciencia y tecnología
- b.- desarrollo tecnológico e innovación
- c.- prospectiva tecnológica
- d.- sociedad de la información
- e.- infraestructura de información en ciencia y tecnología

La Comisión de Capacitación de Recursos Humanos y Proyectos de Investigación y Desarrollo pasa a denominarse **COMISIÓN DE APOYO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO** y tratará los temas indicados en los items a, b y c, por medio de Grupos Ad Hoc.

La **COMISIÓN DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN** tratará los temas indicados en los items d y e, utilizando el mismo sistema de trabajo.

Asimismo, se define como se deben presentar los temas, programas y proyectos a ser reconocidos como de interés para el MERCOSUR - posterior Resolución 33/02



- **MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/02 - CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCOSUR CON PAISES EXTRAZONA, ASOCIACIONES REGIONALES U ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Define Criterios y procedimientos para la cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva.

- **Acta XLIV RECyT (02/10) - Proyecto Biotech II y Comisión Plataforma BiotecSur**

3. *Projeto BIOTECH – MERCOSUL/UE – Formalização da Comissão Plataforma BiotecSul*

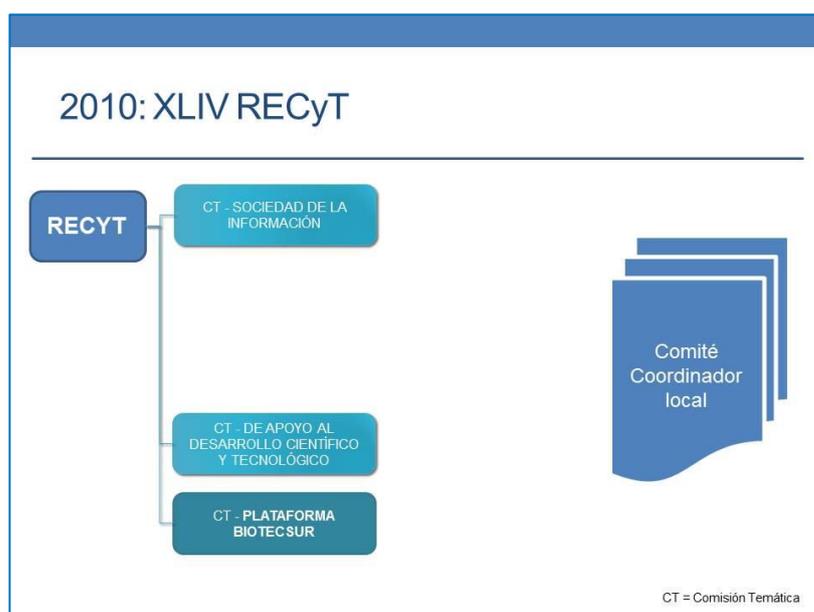
A RECyT aprovou a **criação da “Comissão Plataforma Biotecsul”** conforme solicitação apresentada pela delegação argentina na XLII Reunião RECyT de 6 de junho de 2010. A mesma incorporará a atual estrutura da Comissão de Apoio para o Desenvolvimento de Biotecnologias do MERCOSUL (CADB), a qual deixará de existir a partir do dia 07 de março de 2011, quando for concluído o Projeto Biotech ALA/2002/017-350.

A Comissão será **integrada** por três representantes por país dos setores indústria, governo e academia. Para a designação deverá ser estabelecido um mecanismo de consulta com os setores correspondentes em cada um dos países. Em cada país, o representante do Governo será o coordenador desta Comissão. As reuniões da Comissão poderão contar com a participação de representantes dos setores privados dos países Estados Partes, de acordo com o estabelecido na Decisão CMC N° 04/91.

Suas **funções** serão de planejamento e definição das atividades operacionais da Plataforma Biotecsul e a elaboração de documentos de trabalho. Atuará como um foro promotor de ações e como agente facilitador do processo de integração, favorecendo o desenvolvimento e o melhor aproveitamento das capacidades de pesquisa e desenvolvimento e inovação existentes, de forma a fortalecer a competitividade dos setores produtivos da região.

A presidência pro-tempore do Brasil consultará ao Ministério das Relações Exteriores para os procedimentos relativos à formalização da Comissão.

As reuniões da RECyT terão informes periódicos sobre o andamento da Comissão e da Plataforma Biotecsul.





- **XLVI RECyT (ACTA N° 02/11) - Puntos Focales DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

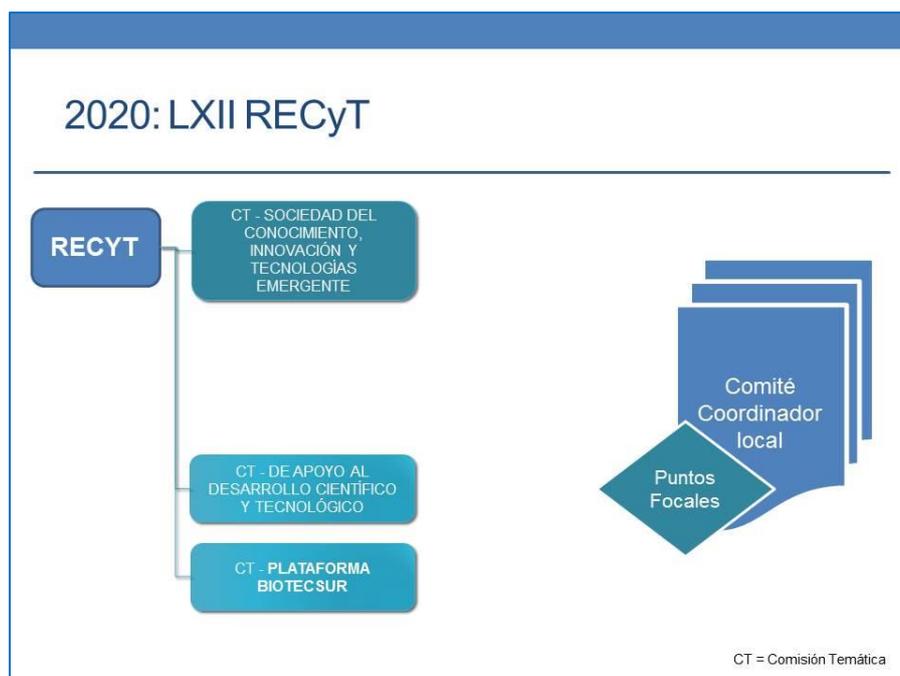
*Uno de los temas centrales que hace al funcionamiento de la RECyT es el seguimiento de los compromisos asumidos por los representantes de los países. Para incrementar la eficiencia de las Comisiones, la RECYT surgiere crear la figura del **Punto Focal de Monitoreo y Seguimiento**.*

La figura de los Puntos Focales no implica la cesión de ninguna de las atribuciones y funciones de la RECyT y de sus Comisiones de Trabajo, en todos los aspectos que se refieran a las decisiones de políticas de CyT como la implementación de las actividades consensuadas.

La función de los Puntos Focales de Monitoreo y Seguimiento es la de realizar tareas de seguimiento de los compromisos y plazos asumidos por las Comisiones respectivas, comunicando a la presidencia Pro-Témpore los avances alcanzados. No tendrán responsabilidades ejecutivas ni de modificar las decisiones adoptadas por la RECyT.

- **Acta LXII RECyT (02/20) - Reestructura**

La COMISIÓN TEMÁTICA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN y la RECyT acordaron elevar al GMC la solicitud de modificar el nombre de la "Comisión de la " Sociedad de la Información" de la RECyT por la siguiente: Comisión de la "SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES."



- **Acta LXIII RECyT (01/21) - Reestructura**

Se acuerda crear un Grupo de Trabajo para avanzar en la elaboración de una propuesta de Nueva Estructura, reorganizando las actividades de las comisiones en dos Comisiones Temáticas:

- **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y POLITICAS:** *Deberá tratar los temas de política de CTI para definir acciones y áreas estratégicas. Comenzará tomando los actuales temas en agenda de la CADCYT.*
- **COMISIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES:** *Será responsable de la ejecución y/o seguimiento de las actividades. Comenzará tomando los actuales temas en agenda de CSI y CPB.*

Actualmente, se está trabajando en la propuesta.



PRINCIPALES NORMATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL MERCOSUR

GUIA PRÁCTICA - FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS Y FOROS DEL MERCOSUR (VERSIÓN ACTUALIZADA 18/11/2020XIII GAIM EXT)

Elaborada por el Grupo de Asuntos Jurídicos e Institucionales del MERCOSUR - GAIM

Incorporaciones con respecto a la versión 2018 de la Guía:

CAP. II - FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS Y FOROS DEOL MERCOSUR LOS ORGANOS Y FOROS DEL MERCOSUR

DECISION:	CMC/DEC. N° 02/20	Reunión Órganos Decisorios por sistema Videoconferencia
RESOLUCION:	GMC/RES. N° 44/19	Funcionamiento Órganos Dependientes CCM -complemento Res. GMC N°20/18

CAP. III- TAREAS QUE COMPETEN A LOS FOROS TECNICOS

DECISIONES:	CMC/DEC. N° 18/18	Uso Firma Digital en el ámbito de la Estructura Institucional
	CMC/DEC. N° 05/19	Reuniones Órganos y Foros Dependientes de Est Inst -Mod de Dec. 45/15, Res. 19/12;20/18
	CMC/DEC. N° 09/19	Estructura Institucional del MERCOSUR - Revisión
	CMC/DEC. N° 18/19	Mecanismo de Evaluación de Productividad de los Foros y Monitoreo de los Programas de Trabajo
	CMC/DEC. N° 19/19	Actualización de la Estructura Institucional del MERCOSUR.
RESOLUCIONES:	GMC/RES. N° 53/19	Modalidades de Participación del Sector Privado en Reuniones del MERCOSUR
	GMC/RES. N° 66/19	Actas y Documentos de las negociaciones externas

CAP. VII- ADHESION AL MERCOSUR

DECISION:	CMC/DEC. N° 20/19	Reglamentación del art. 20 del TA -Compl Dec. 28/05
-----------	-------------------	---

CAP. VIII - COOPERACION INTERNACIONAL EN EL MERCOSUR

DECISION: CMC/DEC. N° 16/18 Procedimiento para suscripción Acuerdos en materia de Cooperación Internacional

Datos básicos

Tipo
Resolución
 Clase
Original
 Acceso
Público
 Número / Año
33 / 2002

Título ES

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCOSUR CON PAÍSES EXTRAZONA, ASOCIACIONES REGIONALES U ORGANISMOS INTERNACIONALES

Título PT

CRITÉRIOS E PROCEDIMENTOS PARA A COOPERAÇÃO CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INOVAÇÃO PRODUTIVA DO MERCOSUL COM PAÍSES EXTRAZONA, ASSOCIAÇÕES REGIONAIS OU ORGANISMOS INTERNACIONAIS

Organo/Foro al que pertenece

- (RECyT) Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología

Fecha de aprobación

20/06/2002

Organo/Foro que la aprueba

(GMC) Grupo Mercado Común

Tema

cooperación

Versión Actual: **(Fe de erratas 1)** - Fecha Versión: **23/08/2002**

Archivos

Actual	Versión	Fecha Versión	Revisión SM	Observaciones	
	Fe de erratas 1	23/08/2002	Aprobado y Publicado	--	 Descargar
	--	20/06/2002	Aprobado y Publicado	--	 Descargar

Incorporación

La normativa no requiere incorporación

Entrada en Vigencia

Vigente desde su aprobación el 04/06/2002 - Art. 5 a) Decisión CMC N° 23/00

Marco Jurídico

Art. 5 a) Decisión CMC N° 23/00: Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR

Concordancia

↻ Desde esta Resolución a otros documentos

La normativa no posee concordancia en este sentido.

↻ Desde otros documentos a esta Resolución

La normativa no posee concordancia en este sentido.

[Retroceder \(/public/normativas\)](#)

Copyright © 2018 - 2021 Sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación - Secretaría del MERCOSUR (<http://www.mercosur.int/>).

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DO MERCOSUL
RESOLUÇÃO GMC Nº 26/01 - ARTIGO 10
ERRATA - ORIGINAL

Au Diretor
Lic. Santiago González Cravino



MERCOSUL/GMC/RES. Nº 33/02

**CRITÉRIOS E PROCEDIMENTOS PARA A COOPERAÇÃO CIENTÍFICA,
TECNOLÓGICA E INOVAÇÃO PRODUTIVA DO MERCOSUL COM PAÍSES
EXTRA-ZONA, ASSOCIAÇÕES REGIONAIS OU ORGANISMOS
INTERNACIONAIS**

TENDO EM VISTA: O Tratado de Assunção, o Protocolo de Ouro Preto e as Decisões Nº 14/96 e 12/97 do Conselho do Mercado Comum e as Resolução Nº 24/92 do Grupo Mercado Comum.

CONSIDERANDO:

Que conforme a Res. GMC Nº 24/92, a Reunião Especializada em Ciência e Tecnologia do MERCOSUL (RECYT) tem como um de seus objetivos a formulação de diretrizes referentes a políticas científicas e tecnológicas para o MERCOSUL;

Que as atividades de cooperação científica, tecnológica e de inovação contribuem para o desenvolvimento produtivo e competitivo do MERCOSUL e faz parte de suas atribuições;

Que a cooperação científica, tecnológica e de inovação produtiva do MERCOSUL com países extra-zona, associações regionais ou organismos internacionais é uma modalidade que contribui para um melhor desempenho do MERCOSUL nesta área;

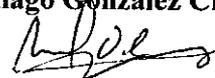
Que é conveniente estabelecer critérios e procedimentos gerais para a análise das diferentes propostas de cooperação do MERCOSUL com países extra-zona, associações regionais ou organismos internacionais no âmbito da ciência, tecnologia e inovação produtiva.

**O GRUPO MERCADO COMUM
RESOLVE:**

Art. 1 - Os projetos de **cooperação científica, tecnológica e inovação produtiva** do MERCOSUL com países extra-zona, associações regionais ou organismos internacionais deverão contribuir para o processo de integração do MERCOSUL.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DO MERCOSUL
RESOLUÇÃO GMC Nº 26/01 - ARTIGO 10
ERRATA - ORIGINAL

1^a **Diretor**
Lic. Santiago González Cravino



Art. 2 - A cooperação científica, tecnológica e inovação produtiva do MERCOSUL com países extra-zona, associações regionais ou organismos internacionais, levará em conta os seguintes critérios para a seleção dos projetos:

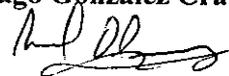
- a) Para ter caráter MERCOSUL, um projeto de cooperação, em todas as suas modalidades, deverá ser aprovado por consenso dos Estados Partes e poderá contar com a participação de qualquer número de países.
- b) Os recursos de financiamento de fontes externas alocados ao projeto de cooperação com o MERCOSUL não implicarão uma redução dos recursos já designados nas cooperações bilaterais com cada um dos Estados Partes e que sejam provenientes das mesmas fontes externas.
- c) As modalidades de cooperação em cada projeto deverão levar em conta os procedimentos de gestão e de alocação de recursos de cada Estado Parte do MERCOSUL.
- d) A participação da Bolívia e Chile como países Associados ao MERCOSUL nos projetos de cooperação científica, tecnológica e inovação produtiva com países ou blocos de países extra-zona, associações regionais ou organismos, será regida pelo estabelecido nas Decisões CMC Nº 14/96 e 12/97.
- e) Os projetos de cooperação, em suas diferentes modalidades, deverão contemplar uma cláusula que regule os aspectos relativos à propriedade intelectual.

Art. 3 - A cooperação científica, tecnológica e inovação produtiva do MERCOSUL com países ou grupos de países extra-zona, associações regionais ou organismos internacionais terá em conta os seguintes procedimentos para a seleção dos projetos:

- a) As propostas de cooperação devem ser apresentadas à RECYT para sua análise e adequação aos critérios estabelecidos no Art. 1º e 2º da presente Resolução e a identificação das modalidades de cooperação mais convenientes para cada projeto.
- b) A RECYT poderá criar Grupos *Ad Hoc* para avaliar e dar seguimento aos projetos de cooperação.
- c) A cooperação científica, tecnológica e inovação produtiva do MERCOSUL poderá ser estabelecida com países extrazona, grupo de países, associações regionais ou organismos internacionais dotados de personalidade jurídica

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DO MERCOSUL
RESOLUÇÃO GMC Nº 26/01 - ARTIGO 10
ERRATA - ORIGINAL

As Diretor
Lic. Santiago González Cravino



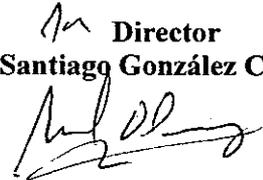
internacional ou que administrem programas, projetos ou outras atividades internacionais.

- d) Deverão ser definidos os critérios e procedimentos gerais de consenso para o acompanhamento e a avaliação de projetos.
- e) Os projetos de cooperação serão elevados ao Grupo Mercado Comum, para consideração e aprovação final, contendo, entre outras, as seguintes informações:
- países participantes e as respectivas entidades executoras nacionais;
 - marco institucional;
 - antecedentes da cooperação objeto de análise;
 - justificativas;
 - resultados esperados;
 - cronograma de execução;
-
- fontes de financiamento,
 - contrapartida dos Estados Partes do MERCOSUL .

Art. 4 - Esta Resolução não necessita ser incorporada ao ordenamento jurídico dos Estados Partes por regulamentar aspectos de organização ou funcionamento do MERCOSUL.

XLVI GMC - Buenos Aires, 4/VI/02

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 - ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS - ORIGINAL


Director
Lic. Santiago González Cravino

MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/02

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA,
TECNOLÓGICA Y EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA DEL MERCOSUR CON
PAISES EXTRAZONA, ASOCIACIONES REGIONALES U ORGANISMOS
INTERNACIONALES**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 14/96 y 12/97 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 24/92 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Res. GMC N° 24/92, la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RECYT) tiene como uno de sus objetivos la formulación de directivas referidas a las políticas científicas y tecnológicas para el MERCOSUR;

Que las actividades de cooperación científica, tecnológica y de innovación contribuyen al desarrollo productivo y competitivo del MERCOSUR y forma parte de sus cometidos;

Que la cooperación científica, tecnológica y de innovación productiva del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales, es una modalidad que coadyuva a un mejor desempeño del MERCOSUR en este campo;

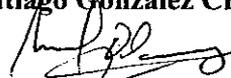
Que es conveniente establecer criterios y procedimientos generales para el análisis de las diferentes propuestas de cooperación del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Los proyectos de **cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva** del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales deberán contribuir al proceso de integración del MERCOSUR.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC Nº 26/01 - ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS - ORIGINAL

Director
Lic. Santiago González Cravino



Art. 2 - La cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva del MERCOSUR con países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los proyectos:

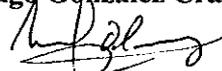
- a) Para tener carácter MERCOSUR un proyecto de cooperación, en todas sus modalidades, debe ser aprobado por consenso de los Estados Partes, y podrá contar con la participación de cualquier número de ellos.
- b) Los recursos de financiamiento de fuentes externas asignados al proyecto de cooperación con el MERCOSUR no implicará una reducción de aquellos recursos ya asignados a las cooperaciones bilaterales con cada uno de los Estados Partes y que provienen de esas mismas fuentes externas.
- c) Las modalidades de cooperación en cada proyecto deberán tener en cuenta los procedimientos de gestión y de asignación de recursos de cada Estado Parte del MERCOSUR.
- d) La participación de Bolivia y Chile como países Asociados al MERCOSUR en los proyectos de cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva con países y bloque de países extrazona, asociaciones regionales u organismos, se regirá por lo establecido en las Decisiones CMC Nº 14/96 y 12/97 del GMC.
- e) Los proyectos de cooperación, en sus diferentes modalidades, deberán contemplar una cláusula que regule los aspectos relativos a la propiedad intelectual.

Art. 3 - La cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva del MERCOSUR con países o grupos de países extrazona, asociaciones regionales u organismos internacionales tendrá en cuenta los siguientes procedimientos para la selección de los proyectos:

- a) Las propuestas de cooperación deben ser presentadas a la RECYT para su análisis y adecuación a los criterios establecidos en el art. 1º y 2º de la presente Resolución y a la identificación de las modalidades de cooperación más convenientes para cada proyecto.
- b) La RECYT podrá crear Grupos *Ad Hoc* para evaluar y dar seguimiento a los proyectos de cooperación.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR
RESOLUCIÓN GMC N° 26/01 - ARTÍCULO 10
FE DE ERRATAS - ORIGINAL

Director
Lic. Santiago González Cravino



- c) La cooperación científica, tecnológica y en innovación productiva del MERCOSUR podrá establecerse con países de extra zona, grupo de países, asociaciones regionales u organismos internacionales, dotados de personalidad jurídica internacional o que administren programas, proyectos u otras actividades internacionales.
- d) Deberán definirse los criterios y procedimientos generales de consenso para el seguimiento y evaluación de los proyectos.
- e) Los proyectos de cooperación serán elevados al Grupo Mercado Común, para su consideración y aprobación final, conteniendo, entre otras, las siguientes informaciones:
- países participantes y las respectivas entidades ejecutoras nacionales;
 - marco institucional;
 - antecedentes de la cooperación objeto de consideración;
 - justificación;
 - resultados esperados;
 - cronograma de ejecución;
 - fuente de financiamiento,
 - contrapartida de los Estados Partes del MERCOSUR .

Art. 4 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes por reglamentar aspectos de organización o funcionamiento del MERCOSUR.

XLVI GMC - Buenos Aires, 4/VI/02